



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

**Liquidación Sociedad Conyugal
No. 50001-31-10-001-2021-00230-00**

Demandante: José Iban Sánchez

Demandado: Sandra Milena Rojas Pardo

Se inadmite la presente demanda de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco días se subsanen las siguientes falencias:

1. No acreditó el envío simultáneo de la demanda, tal como lo contempla el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
2. No aportó el registro civil del matrimonio con la nota marginal del divorcio.
3. No informó la dirección de la demanda si ésta cambió o no.

Se advierte que la demanda subsanada deberá presentarse integrada en un solo escrito

Secretaría, controle este lapso y vencido, ingrese el expediente con el informe correspondiente.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO **No. 83 del 29_/septiembre**
/2023___

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaría